MODIFICACIÓN - PRÓRROGA	**N° 1**
CONTRATO N°	**ENV-11-30-1519-25 Lote 2**
MODALIDAD SELECCIÓN	**Selección Abreviada**
CAUSAL	**Subasta Inversa**
TIPO DE CONTRATO	**SUNIMISTRO**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES - DEPENDENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- LOTE 2.-**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
CONTRATISTA	**INVERSIONES GUERFOR S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 860.510.142-6**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$988.455.579 IVA Incluido**
VALOR ADICIÓN:	**No aplica**
CDP ADICIÓN	**No aplica**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$988.455.579 IVA Incluido**
PLAZO INICIAL:	**7 meses**
PRÓRROGA:	**40 DÍAS Calendario**
PLAZO FINAL	**249 DÍAS Calendario**

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **MANUELA MONTOYA HERNÁNDEZ,**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.629.878, en calidad de Secretaria de Movilidad, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado-Antioquia denominada Municipio de Envigado, nombrado por medio del Decreto **20260000490** de 20-03-2026 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** identificado con la cédula número **79.324.622** representante legal de la empresa **INVERSIONES GUERFOR S.A.S**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha **02 de junio de 2026**, con código de verificación **B260656501753A**, quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presenta acta de modificación de prórroga del contrato de suministro bajo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **INVERSIONES GUERFOR S.A.S**, se celebró

contrato de suministro No. Env-11-30-1519-25 LOTE 2, el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES - DEPENDENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- LOTE 2."

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación de Selección Abreviada bajo la causal de Subasta Inversa, y fue suscrito por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($988.455.579) IVA Incluido, soportados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20251652 de fecha 28/07/2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia 2025.

3. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SIETE (7) MESES desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II, teniendo presente lo establecido en el pliego de condiciones: a) El contratista se obliga a entregar de acuerdo con el cronograma el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de TRES (03) MESES, en las instalaciones de la nueva sede de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD. b) La PRIORIDAD en la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, es el primer (1) piso, el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su funcionamiento a más tardar en el mes de ENERO de 2026. PARÁGRAFO: Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

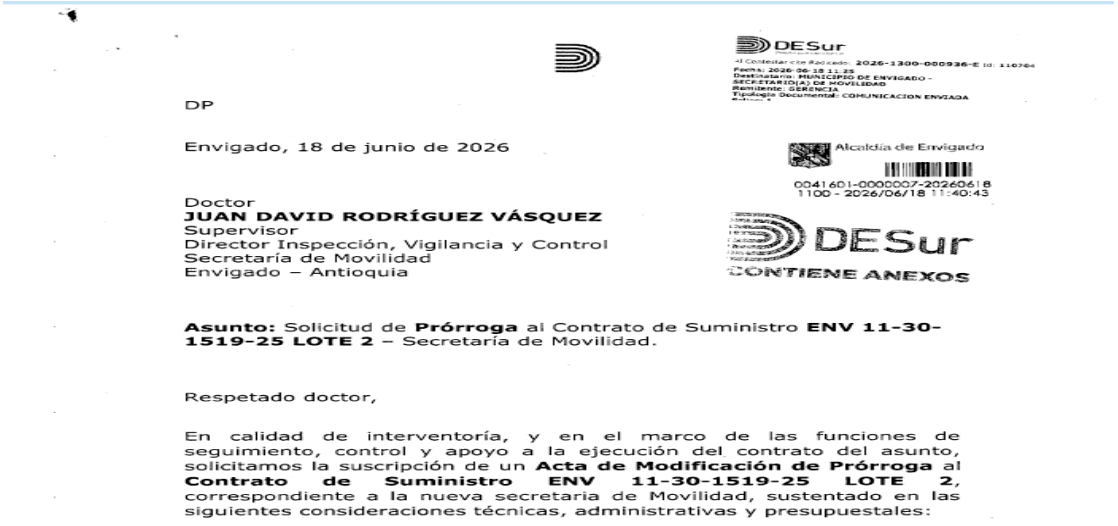
4. Que el citado contrato se dio inicio el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución, hasta el 20/06/2026.
/

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8590017
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/11/2025 5:22:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ENV-11-30-1519-25 LOTE 2
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	24/11/2025 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1 día para terminar *(20/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1 día para terminar *(21/06/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	21/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

5. Que el pasado 31 de diciembre de 2025, se realizó la modificación No.1, a través de la cual se modifica la cláusula cuarta- Forma de Pago establecida en el clausulado anexo y pliego de condiciones, acorde con la renuncia al anticipo de parte del contratista y la aceptación de reserva presupuestal del CONFIS.

6. Que el contratista **INVERSIONES GUERFOR S.A.S,** presentó solicitud de prórroga por 40 días, mediante oficio de fecha 01/06/2026 y el pasado 18 de junio de 2026, mediante oficio radicado bajo el consecutivo 0041601 -0000007-20260618 la empresa DESur, como interventora del contrato envío comunicación al supervisor del contrato en la Secretaría de Movilidad, en los siguientes términos;



DESur
Alcaldía de Envigado
0041601-0000007-20260618
1100 - 2026/06/18 11:40:43
DESur
CONTIENE ANEXOS

DP

Envigado, 18 de junio de 2026

Doctor
JUAN DAVID RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Supervisor
Director Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Movilidad
Envigado – Antioquia

Asunto: Solicitud de **Prórroga** al Contrato de Suministro **ENV 11-30-1519-25 LOTE 2** – Secretaría de Movilidad.

Respetado doctor,

En calidad de interventoría, y en el marco de las funciones de seguimiento, control y apoyo a la ejecución del contrato del asunto, solicitamos la suscripción de un **Acta de Modificación de Prórroga** al **Contrato de Suministro ENV 11-30-1519-25 LOTE 2**, correspondiente a la nueva secretaria de Movilidad, sustentado en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y presupuestales:

7. Que el supervisor del contrato, Juan David Rpodriguez Vásquez, realizó el Informe de Supervisión No. 06, del 18/06/2026, en el cual emite el siguiente concepto:

9.2 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

El presente documento tiene como finalidad justificar técnica y administrativamente la necesidad de conceder una prórroga de cuarenta (40) días calendario, fijando como nueva fecha límite el 30 de julio de 2026, al contrato de suministro ENV 11-30-1519-25 LOTE 2, suscrito con la empresa Inversiones Guerfor S.A.S., cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES - DEPENDENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- LOTE 2.

A la fecha, el proyecto registra un avance físico estimado del 77 %, lo que ha permitido la habilitación operativa y la puesta a disposición de los pisos 2, 3, 4 y 5 del edificio. Sin embargo, tras un análisis exhaustivo del desarrollo del proyecto, se determinó que la ejecución lineal del cronograma ha sufrido alteraciones derivadas de factores exógenos y ajenos a la debida diligencia del contratista, haciendo imperativo contar con un tiempo adicional para garantizar la correcta instalación de la totalidad de los bienes y el cumplimiento integral de las especificaciones exigidas.

Desde el punto de vista técnico, la extensión del plazo se fundamenta en diversas eventualidades logísticas y de ejecución en la obra; principalmente, se presentó una interdependencia con las instalaciones técnicas, evidenciando una falta de disponibilidad temporal de canaletas certificadas, dicha situación, no atribuible al contratista, generó un retraso en el ensamblaje definitivo de los módulos de coworking y de los puestos de trabajo superiores a 1.4 metros, ya que avanzar con el cierre del mobiliario sin dichas redes instaladas habría implicado un riesgo inminente de daño patrimonial a los bienes recién adquiridos.

Asimismo, durante la instalación de mobiliario de gran formato, como las bibliotecas y credenzas para los escritorios de los directores, se presentaron restricciones en el transporte vertical hacia los pisos de destino; esta limitación obligó a coordinar con el contratista de obra civil una logística alternativa, la cual consistió en izar los elementos mediante sistemas de poleas a través del foso de las escaleras, actividad que requirió planeación y tiempos adicionales de ejecución.

A los factores logísticos expuestos se suma que la obligación de entregar el Piso 1, proyectada originalmente para enero de 2026, no pudo cumplirse debido a demoras de la obra civil completamente ajenas al contratista de mobiliario, resultando en una entrega parcial de dicha área apenas el 20 de mayo de 2026. De igual forma, el tiempo de la prórroga es estrictamente necesario para permitir la reposición total de los vidrios divisorios ubicados en los niveles 2, 3, 4 y 5, los cuales fueron rechazados por la Interventoría al no cumplir milimétricamente con las especificaciones técnicas estipuladas contractualmente.

En cuanto a su viabilidad administrativa y jurídica, esta modificación resulta procedente al estar amparada en situaciones de fuerza mayor y circunstancias imprevistas, destacando especialmente que el desplazamiento temporal del cronograma no implica un aumento en el valor económico del suministro. No obstante, como requisito ineludible para el perfeccionamiento de esta modificación, el contratista asume la obligación de actualizar y prorrogar la vigencia de las pólizas de Cumplimiento, Calidad de los Bienes, Pago de Salarios y Responsabilidad Civil, garantizando la protección legal ante siniestros en el nuevo plazo. En consecuencia, y como medida de mitigación del riesgo, la Supervisión y la Interventoría bloquearán la firma de cualquier acta de pago mensual o desembolso futuro asociado a esta adición hasta que se verifique la aprobación electrónica de estos anexos modificatorios en la plataforma SECOP II.

Por todo lo expuesto, y fundamentado en el acervo probatorio de la Interventoría realizada por DESur, esta Supervisión emite concepto favorable y procede con la elaboración del presente informe, considerando técnicamente imperativo y administrativamente viable conceder la prórroga hasta el 30 de julio de 2026. Este lapso permitirá que se efectúe la entrega de las áreas faltantes, se culminen las redes secas, se ejecuten los anclajes e instalaciones definitivas, y se reciban a entera satisfacción los bienes suministrados, manteniendo el cumpliendo con los altos estándares de calidad requeridos.

8. Que como se manifestó, el supervisor informó de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con la prestación del suministro en la Secretaría de Movilidad-Alcaldía de Envigado.

9. Que la forma de pago pactada es acorde con la modificación No.1 realizada a la cláusula Cuarta-Forma de Pago, el pasado 31 de diciembre de 2025, es la siguiente:

CUARTA. FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado, pagará al contratista del LOTE 2 el valor de su contrato de acuerdo con el PAC (Plan Anual de Caja) en pagos parciales, según dotación efectivamente entregada, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, planilla de pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales, según aplique) y parafiscales; junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos de pago emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica), presentación de su informe de gestión Con los respectivos soportes y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2025 y 2026 previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.
Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos

respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.
Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

10. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es el 20 de junio de 2026 a las 23:59

Fecha de terminación del contrato 1 día para terminar *(20/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

11. La entidad con base en[1] el informe de Supervisión No.6 y la solicitud de modificación enviada por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Movilidad, a través de las cuales acogen la solicitud de parte del contratista y la sugerencia realizada por la empresa DESur como interventora del contrato se requiere llevar a cabo las siguientes modificaciones:

Primero: Prorrogar el plazo por cuarenta (40) días calendario a partir de su vencimiento el próximo 20 de junio del año en curso, es decir, que se prorrogaría desde el 21de junio de 2026 hasta el 30 de julio de 2026, lapso requerido por el contratista y debidamente sustentado.

Segundo: Modificar la Clausula Tercera – plazo, teniendo presente el plazo de prórroga. El plazo inicial viene en siete (7) meses y se va a prorrogar en cuarenta (40) días calendario, para lo cual, habrá que convertir el plazo que viene en meses a días calendario, dado que la plataforma SECOP II, solo admite plazos en años, meses o días.

Es decir, que los Siete (7) meses desde el 24/11/2025 hasta el 20/06/2026 equivalen a doscientos nueve (209) días calendario. Y teniendo presente los cuarenta (40) días calendario de la prórroga el plazo total quedará en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días calendario, desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II, la cual fue el 24/11/2025 hasta el 30/07/2026.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN[2]

PRIMERO: Autorizar la modificación #2 correspondiente a la Prórroga #1 del contrato de suministro No. **ENV-11-30-1519-25 LOTE 2**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, quien actúa representado por **MANUELA MONTOYA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula número 1.037.629.878, en su calidad de Secretaria de

[1] En este ítem se describen los sustentos facticos y jurídicos que respaldan las razones para modificar (normas de todo tipo si es del caso, sucesos, hechos actos o circunstancias en las que se basan los argumento que se sugieren que hayan pasado después del inicio del contrato/convenio.
[2] Verificar los ítems que correspondan de acuerdo a la modificación requerida, eliminar lo que no aplique.

Movilidad y **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS,** mayor de edad, identificado con la cédula número **79.324.622** quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES GUERFOR S.A.S**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES - DEPENDENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- **LOTE 2 .- Alcance Del Objeto:** A través del presente contrato el Municipio de Envigado pretende la toma y verificación de medidas para cada uno de los elementos la, entrega en el lugar indicado, transporte, montaje e instalación de muebles bienes y diferentes elementos, divisiones, empaque de todos los elementos con su respectivo rotulado, cambio de elementos en caso de presentar imperfectos y la mano de obra en cada piso para la nueva sede de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD del municipio de Envigado, descritos en las fichas técnicas publicadas.

También deberá contar con la logística necesaria y estar atento a las solicitudes de los productos y este deberá responder al llamado de la administración en los tiempos determinados y bajo las cantidades solicitadas, de forma tal que se entregue el producto en el lugar establecido por la administración., debidamente empacados sin que se exponga la calidad y cantidad del producto, lo que indica que el embalaje, entrega y el transporte debe correr por cuenta del contratista.

El contratista se obliga a entregar de acuerdo con el cronograma el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de **TRES (03) MESES.**

SEGUNDO*:* Prorrogar el plazo por cuarenta (40) días calendario a partir de su vencimiento el próximo 20 de junio del año en curso, es decir, que se prorrogaría desde el 21 de junio de 2026 hasta el 30 de julio de 2026, lapso requerido por el contratista y debidamente sustentado.

TERCERO: Modificar la Clausula Tercera – plazo, teniendo presente el plazo de prórroga.

TERCERA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (249) días calendarios** desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II, es decir 24/11/2025 hasta el 30/07/2026 teniendo presente lo establecido en el pliego de condiciones:

a) El contratista se obliga a entregar de acuerdo con el cronograma el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de **TRES (03) MESES,** en las instalaciones de la nueva sede de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD. **b)** La PRIORIDAD en la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, es el primer (1) piso, el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su funcionamiento a más tardar en el mes de ENERO de 2026. **PARÁGRAFO:** Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier

momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

CUARTO: El contratista, deberá presentar la modificación de las garantías por el plazo de la prórroga de acuerdo con lo solicitado en la cláusula Octava del clausulado anexo,

QUINTO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

SEXTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal y en la modificación No. 1.

SÉPTIMO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Contratante: **MUNICIPIO DE ENVIGADO** Nombre: **MANUELA MONTOYA HERNÁNDEZ** Cargo: **Secretaria de Movilidad** Dirección: Carrera 48 No. 30 Sur-119 Teléfono: 3394000 Ext. 4138 Correo: manuela.montoya@envigado.gov.co	Contratista: **INVERSIONES GUERFOR S.A.S** Nombre: **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** Cargo: **Representante Legal** Dirección: **Calle 60 A Sur 73 -72** Ciudad: **Bogotá D.C.** Celular: **3002686876** Correo: licitaciones@imgcolombia.com licitaciones@imgcolombia.co

Proyectó: Harry A. Gómez Nieto
CT- Abogado
Dirección de Compras
Secretaría General